



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DE TOLEDO

Por resolución de Alcaldía número 24, de fecha 18 de enero, se acuerda la aprobación del calendario fiscal del municipio correspondiente al ejercicio de 2021 (que estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [burguillosdetoledo.sedelectronica.es], en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, en los términos que se exponen a continuación:

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Período de cobranza en voluntaria: Desde el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2021.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES (de naturaleza urbana, rústica-recibos no domiciliados):

Período de cobranza en voluntaria: Desde el 1 de mayo hasta el 5 de julio de 2021.

IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE 2021

Período de cobranza en voluntaria: Desde el 1 de septiembre hasta el 2 de noviembre de 2021.

TASA COTOS DE CAZA

Período de cobranza en voluntaria: Desde el 4 de enero hasta el 5 de marzo de 2021.

TASA VADOS

Período de cobranza en voluntaria: Desde el 4 de enero hasta el 5 de marzo de 2021.

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (BASURA)

Período de cobranza en voluntaria: Primer semestre de 2021, desde el 4 de enero hasta el 5 de marzo de 2021

Período de cobranza en voluntaria: Segundo semestre de 2021, desde el 1 de julio hasta el 1 de septiembre de 2021.

TASAS DE DEVENGO MENSUAL (escuela infantil, comedor escuela infantil, servicio ayuda a domicilio, pistas y pabellón polideportivo, locales municipales de uso no deportivo o cualquier otra que pudiera imponerse)

Período de cobranza en voluntaria: Dos meses desde la generación de los recibos del mes del devengo.

Si por cualquier causa fuera preciso variar la disposición de las fechas detalladas en el calendario precedente, se pondrá con antelación suficiente, en conocimiento de los contribuyentes.

Burguillos de Toledo, 18 de enero de 2021.–El Alcalde, José María Gómez-Caro García-Caro.

N.º I.-187